

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL ACUERDO DE ASOCIACIÓN Y COMPRA-VENTA DE ACCIONES DE LA REFINERÍA DOMINICANA DE PETRÓLEO, S. A. (REFIDOMSA), Y LA SOCIEDAD MERCANTIL PDV CARIBE, S. A., FILIAL DE PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S. A. (PDVSA), Y EL ADDENDUM No. 1, AMBOS SUSCRITOS EL 5 DE MAYO DEL AÑO 2010. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 5010 DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2010. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO 2010.**

**(EXPEDIENTE No. 07281-2010-PLO-SE)**

## **INTRODUCCIÓN:**

La Comisión celebró una reunión en fecha 1ero. de junio del año 2010, con la participación de una comitiva del Ministerio de Hacienda, integrada por el Lic. Vicente Bengoa Albizu y las licenciadas Marianela Bautista y Leina Bezi.

En esta reunión participaron además las siguientes personalidades: Dr. Mariano Germán, abogado representante del Estado; Lic. Ángel Rosario Viñas, presidente del Consejo de Administración de la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A. (REFIDOMSA); Ing. Viriato Sánchez, gerente general de esta empresa; quienes realizaron exposiciones de los componentes y alcances del Acuerdo de Asociación y Compra Venta de Acciones de la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A., (REFIDOMSA), por medio del cual el Estado dominicano vende, cede y transfiere a la sociedad mercantil PDV Caribe, S. A., filial de Petróleos de Venezuela, S. A. (PDVSA), el cuarenta y nueve por ciento (49%) de las acciones de la Refinería, libre de cargas y gravámenes, quedando el Estado dominicano con el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones.

Se analizó también el Addendum No. 1, por medio del cual se pactó que el Estado dominicano, como propietario del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones suscritas y pagadas de la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A. (REFIDOMSA), se compromete frente a PDV Caribe, S. A., a promover y avalar con su voto favorable el cambio de la denominación social actual de “Refinería Dominicana de Petróleo, S. A. (REFIDOMSA)”, por la denominación combinada de “Refinería Dominicana de Petróleo PDV, S. A. (REFIDOMSA PDV)”.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,  
Informe Acuerdo de Asociación y Compra-Venta de Acciones de la  
Refinería Dominicana de Petróleo, S. a. (REFIDOMSA), suscrito entre el  
Estado dominicano y la Sociedad Mercantil PDV Caribe, S. A., filial de  
Petróleos de Venezuela, S. A. (PDVSA),  
Expediente No. 07281-2010-PLO-SE,  
[Página No. 2.](#)

## **ANTECEDENTES:**

En fecha 29 de junio del año 2005, la República Dominicana y Venezuela suscribieron el Acuerdo de Cooperación Energética PETROCARIBE, como órgano habilitador de políticas y planes energéticos, orientado a la integración de los pueblos caribeños, mediante el uso de los recursos naturales y energéticos en beneficio directo de sus ciudadanos. Con este Acuerdo se reafirmaron los lazos de amistad y cooperación existentes entre ambos países, tomando en cuenta que las acciones de cooperación solidaria son indispensables para alcanzar mutuos objetivos de progreso económico, en un ambiente de paz y justicia social, y en reconocimiento a la necesidad de adaptarse a las condiciones cambiantes de los mercados de hidrocarburos. Por medio del Acuerdo Petrocaribe, la República Bolivariana de Venezuela suministra a la República Dominicana crudo, productos refinados y gas licuado de petróleo o sus equivalentes energéticos, en la cantidad de 50,000 barriles por día, sobre una base de promedio mensual.

El 21 de noviembre del año 2008, la República Dominicana compró el cincuenta por ciento (50%) de las acciones de la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A. (REFIDOMSA), que pertenecían al Grupo Shell, y por consiguiente, el Estado dominicano pasó a ser propietario del cien por ciento (100%) de dichas acciones. En ocasión de esta compra, la sociedad mercantil PDV Caribe, S. A., llevó a cabo una auditoría de Refidomsa, a los fines de verificar y actualizar el valor de los activos y pasivos que conforman el capital social de la misma, verificando que esta empresa ha venido operando de manera regular y ha tomado las medidas razonables para protección y mantenimiento del negocio de la misma hasta la fecha.

Como parte de las iniciativas de integración, cooperación y desarrollo entre la República Dominicana y Venezuela, y con el interés común de operar la referida Refinería, el Estado dominicano manifestó su voluntad de vender el cuarenta y nueve

Informe Comisión Permanente de Hacienda,  
Informe Acuerdo de Asociación y Compra-Venta de Acciones de la  
Refinería Dominicana de Petróleo, S. a. (REFIDOMSA), suscrito entre el  
Estado dominicano y la Sociedad Mercantil PDV Caribe, S. A., filial de  
Petróleos de Venezuela, S. A. (PDVSA),  
Expediente No. 07281-2010-PLO-SE,  
Página No. 3.

por ciento (49%) de sus acciones en Refidomsa a PDV Caribe, S. A., y ésta, a su vez, manifestó su interés en adquirirlas.

## ANÁLISIS:

Durante la última década, las fluctuaciones en los precios internacionales del petróleo son consecuencia de una serie de factores que han ocasionado la reducción de la producción mundial, lo cual ha traído como consecuencia aumentos escalonados de precios y una gran lucha de poder entre las principales economías mundiales. Los desajustes han llevado a los países, especialmente a los del Hemisferio Occidental, a dar una nueva orientación a sus economías, puesto que ninguna sociedad industrializada puede sobrevivir sin montos sustanciales de petróleo y cualquier amenaza a la disponibilidad continua de este recurso, causará grandes crisis.

El contrato de venta del cuarenta y nueve por ciento (49%) de las acciones de REFIDOMSA responde a un esquema de integración en la Región, que plantea la unificación de las empresas estatales de América Latina y el Caribe, para realizar inversiones conjuntas en la explotación, exploración, refinamiento y comercialización del petróleo y del gas natural, buscando establecer mecanismos efectivos para enfrentar la crisis actual, facilitar el acceso a combustibles al menor costo posible, vencer los factores especulativos que causan distorsiones en los mercados energéticos y reducir el impacto debilitador que tienen dichas prácticas sobre la economía de la Región y de nuestro país.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,  
Informe Acuerdo de Asociación y Compra-Venta de Acciones de la  
Refinería Dominicana de Petróleo, S. a. (REFIDOMSA), suscrito entre el  
Estado dominicano y la Sociedad Mercantil PDV Caribe, S. A., filial de  
Petróleos de Venezuela, S. A. (PDVSA),  
Expediente No. 07281-2010-PLO-SE,  
Página No. 4.

## **COMPOSICIÓN DEL ACUERDO:**

El Acuerdo de Asociación y Compra-Venta de las acciones establece la siguiente composición accionaria:

- ✓ *ESTADO DOMINICANO con el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones.*
- ✓ *PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S. A. (PDVSA), con el cuarenta y nueve por ciento (49%) de las acciones.*

El párrafo I del artículo tercero del Acuerdo establece que, independientemente de que el capital social sea aumentado o reducido por modificación de estatutos o decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, esta composición accionaria permanecerá invariable. Es decir que el Estado dominicano siempre mantendrá su porcentaje de acciones y, en consecuencia, el control de las operaciones de Refidomsa.

Otro dato importante es que, de acuerdo con el artículo 36, párrafo II, y al artículo 42, de los Estatutos, las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría simple, es decir cuando los votos a favor sean mayores que los votos en contra. En caso de empate, el voto del Presidente será decisorio. El cargo de Presidente del Consejo, siempre será ocupado por un representante del Estado dominicano.

En cuanto al pago de las indemnizaciones sobre contingencias, pasivos ambientales o financieros, el Estado sólo será responsable de las contingencias, pasivos ambientales y financieros existentes a la fecha de verificación, y que se hubieran originado antes de, o en la misma fecha de verificación.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,  
Informe Acuerdo de Asociación y Compra-Venta de Acciones de la  
Refinería Dominicana de Petróleo, S. a. (REFIDOMSA), suscrito entre el  
Estado dominicano y la Sociedad Mercantil PDV Caribe, S. A., filial de  
Petróleos de Venezuela, S. A. (PDVSA),  
Expediente No. 07281-2010-PLO-SE,  
Página No. 5.

### **Los activos que constituyen el capital accionario de Refidomsa son:**

- 1.- Terminal de Crudo-Nizao (para almacenamiento de Crudo).
- 2.- Oleoducto y Mono Boyá, para transferencia de crudo desde la Terminal Nizao hasta la Refinería de Haina.
- 3.- Refinería Haina.
- 4.- Terminal Haina, para almacenamiento de productos.
- 5.- La totalidad del capital accionario, suscrito y pagado de la sociedad comercial Operadora Pueblo Viejo, S. A. (OPUVISA), empresa importadora, almacenadora y comercializadora de Gas Licuado de Petróleo.

Se desglosa en el párrafo del artículo 4, inciso (b), del Acuerdo, que los activos se mantendrán debidamente asegurados por una empresa de seguros de reconocida trayectoria y solvencia internacional.

### **DESGLOSE DE LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO:**

Los principales beneficios que aportará este acuerdo a la República Dominicana son:

- 1) Posibilidad de un aumento de la cuota de suministro de los treinta mil (30,000) barriles diarios de petróleo a través del Acuerdo de Cooperación Energética de Petrocaribe, lo que redundaría en mayor disponibilidad de recursos que serán pagados a través del intercambio de bienes y servicios, asegurando su colocación en mayores mercados para beneficio del sector productivo nacional.
- 2) La Administración y operación de REFIDOMSA permanecerá en manos del personal dominicano.

- 3) Posibilidad de convertir a REFIDOMSA en una empresa exportadora de productos refinados y en centro de distribución de éstos para el Caribe y Centroamérica, aprovechando nuestra estratégica ubicación geográfica en la Región.
- 4) Posibilidad de captar inversiones orientadas a aumentar la capacidad de almacenamiento y refinación de REFIDOMSA, lo que generaría un ahorro significativo de divisas por el incremento de los productos obtenidos del procesamiento del crudo de la empresa.
- 5) Asegura un mayor acceso a recursos técnicos, experiencia y transferencia de conocimientos de la industria al servicio de la empresa y del país.
- 6) Disponibilidad de acceso a tecnología para la exploración y explotación del crudo y gas natural en la República Dominicana, ya que la sociedad mercantil PDV, Caribe, S. A., tiene una larga e indiscutida experiencia en estas áreas.
- 7) Posibilidad de acceso a una mayor variedad de crudo, de los ofertados por Venezuela, a muchos de los cuales el país no tiene acceso en la actualidad.
- 8) Posibilidad para aumentar la canasta de productos que ofrece REFIDOMSA, tales como asfaltos, gas natural, lubricantes y de la industria petroquímica, entre otros.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,  
Informe Acuerdo de Asociación y Compra-Venta de Acciones de la  
Refinería Dominicana de Petróleo, S. a. (REFIDOMSA), suscrito entre el  
Estado dominicano y la Sociedad Mercantil PDV Caribe, S. A., filial de  
Petróleos de Venezuela, S. A. (PDVSA),  
Expediente No. 07281-2010-PLO-SE,  
Página No. 7.

- 9) Mejora en la competitividad y rentabilidad de los productos de la empresa a los fines de exportación.
- 10) Expansión de los mercados a los que tenemos acceso para colocar nuestros productos.
- 11) Sinergia y mayor liderazgo en la creación, conducción y manejo de los proyectos que puedan surgir.

### **MONTO DEL ACUERDO:**

El acuerdo contempla que PDV Caribe, S. A. se obliga a pagar el precio acordado, cuyo monto de transacción asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$133,434,532.50)**. El Estado dominicano se compromete a someter a la aprobación de los órganos competentes la concesión de los incentivos arancelarios y/o fiscales.

### **CONCLUSIÓN:**

El petróleo se conoce como el energético más importante en la historia de la humanidad. Es un recurso natural no renovable que aporta el mayor porcentaje del total de la energía que se consume en el mundo. Los yacimientos petroleros se formaron hace millones de años. Debido a que en el mundo, el petróleo crudo se encuentra distribuido geográficamente en diferentes lugares, las naciones donde se encuentra se denominan países productores. Con la suscripción del Acuerdo Petrolero de Caracas, nuestro país

[Informe Comisión Permanente de Hacienda,](#)  
[Informe Acuerdo de Asociación y Compra-Venta de Acciones de la](#)  
[Refinería Dominicana de Petróleo, S. a. \(REFIDOMSA\), suscrito entre el](#)  
[Estado dominicano y la Sociedad Mercantil PDV Caribe, S. A., filial de](#)  
[Petróleos de Venezuela, S. A. \(PDVSA\),](#)  
[Expediente No. 07281-2010-PLO-SE,](#)  
[Página No. 8.](#)

fue beneficiado con preferencias para el acceso al petróleo venezolano; con el Acuerdo Petrocaribe, Venezuela se convirtió en el principal suplidor de crudo del país.

Luego de analizar de manera minuciosa el Acuerdo de Asociación y Compra-Venta de las acciones de la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A. (Refidomsa) y la sociedad mercantil PDV Caribe, S. A., filial de Petróleos de Venezuela, S. A. (PDVSA), y el Addendum No. 1, que promoverá el cambio de la denominación social actual de “Refinería Dominicana de Petróleo, s. A. (REFIDOMSA)”, por la denominación combinada de “Refinería Dominicana de Petróleo PDV, S. A. (REFIDOMSA PDV)”, la comisión consideró que éstos forman parte de las iniciativas de integración, cooperación y desarrollo entre la República Dominicana y Venezuela, ambos países con el interés de operar la referida refinería, procurando establecer mecanismos efectivos para enfrentar la crisis que nos acosa en estos momentos y facilitar el acceso a combustibles al menor costo posible, por tanto, **HA RESUELTO: rendir informe favorable tal como fueron remitidos por el Poder Ejecutivo**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de aprobación.

### **POR LA COMISIÓN:**

**TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**  
Presidente

**AMÍLCAR ROMERO**  
Vicepresidente

**FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO**  
Secretario

Informe Comisión Permanente de Hacienda,  
Informe Acuerdo de Asociación y Compra-Venta de Acciones de la  
Refinería Dominicana de Petróleo, S. a. (REFIDOMSA), suscrito entre el  
Estado dominicano y la Sociedad Mercantil PDV Caribe, S. A., filial de  
Petróleos de Venezuela, S. A. (PDVSA),  
Expediente No. 07281-2010-PLO-SE,  
Página No. 9.

**CÉSAR A. DÍAZ FILPO**  
**Miembro**

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**  
**Miembro**

**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**  
**Miembro**

**DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO**  
**Miembro**